

Nº 282/SEC/21

Valparaíso, 11 de junio de 2021.

A S.E.
la Presidenta del
Excelentísimo Tribunal
Constitucional

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia, debidamente autenticada, del proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que limita la generación de productos desechables y regula los plásticos, correspondiente a los Boletines N°s 11.429-12, 11.809-12, 12.275-12, 12.516-12, 12.561-12, 12.633-12 y 12.641-12, refundidos, el cual no fue objeto de observaciones por Su Excelencia el Presidente de la República, según consta de su Mensaje N° 120-369, de 10 de junio de 2021, el que fue ingresado en la Oficina de Partes del Senado con esa misma fecha, momento desde el cual se estima que fue despachado totalmente por el Congreso Nacional.

Asimismo, comunico a Vuestra Excelencia que el Senado, en primer trámite constitucional, aprobó en general este proyecto de ley con el voto favorable de 38 senadores, de un total de 43 en ejercicio.

En particular, el inciso primero del artículo 10; el inciso final del artículo 11, y el artículo 15 de la iniciativa legal fueron aprobados por el voto favorable de 38 senadores, de un total de 43 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por su parte los artículos 1°, 3°, 4°, inciso primero, y 5° del proyecto de ley también fueron aprobados con el voto favorable de 38 senadores, de un total de 43 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Carta Fundamental.

La Honorable Cámara de Diputados comunicó que, en segundo trámite constitucional, el inciso primero del artículo 11, el inciso final del

artículo 12, y el artículo 19, del texto despachado por la Cámara de Diputados (correspondientes a los artículos 10, 11 y 15 del Senado, respectivamente), fueron aprobados en general y en particular con el voto favorable de 130 diputados, respecto de un total de 154 diputados en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por su parte, los artículos 1°, 3°, 4°, incisos primero y cuarto, y 5° del proyecto de ley fueron aprobados en general y en particular con el voto favorable de 133 diputados, de un total de 154 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 del Texto Fundamental.

Posteriormente, el Senado, en tercer trámite constitucional, aprobó las enmiendas introducidas por la Honorable Cámara de Diputados al proyecto de ley, con excepción de la modificación recaída en el inciso primero del artículo 11 (que pasó a ser 12), la que rechazó, por lo que se procedió a la formación de la respectiva Comisión Mixta.

En lo que respecta a las enmiendas recaídas en el inciso primero del artículo 10 (que pasó a ser 11) y en el inciso final del artículo 11 (que pasó a ser 12) del proyecto de ley fueron aprobadas por 38 votos favorables, de un total de 43 senadores en ejercicio, dándose cumplimiento de esta manera a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por su parte, las enmiendas recaídas en los artículos 4°, incisos primero y cuarto, y 5°, fueron aprobadas por 38 votos favorables, de un total de 43 senadores en ejercicio, dándose cumplimiento de esta manera a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Carta Fundamental.

Finalmente, tanto el Senado como la Cámara de Diputados aprobaron el informe de la Comisión Mixta.

Por no haberse suscitado cuestión de constitucionalidad acerca de esta iniciativa legal, no se acompañan las actas respectivas.

En consecuencia y debido a que, como se ha señalado, la iniciativa de ley contiene materias propias de ley orgánica constitucional, y a lo establecido en el artículo 93, N° 1°, de la Carta Fundamental, me permito enviarlo a ese Excelentísimo Tribunal Constitucional, para los efectos de lo establecido en la disposición antes citada.

Acompaño copia del Mensaje N° 120-369, de 10 de junio de 2021; de los oficios números 251/SEC/20, 222/SEC/21 y 243/SEC/21, del Senado, de fechas 8 de julio de 2020, 27 de abril de 2021 y 18 de mayo de 2021, respectivamente; y de los oficios números 16.417 y 16.606, de la Honorable Cámara de Diputados, de fecha 30 de marzo de 2021 y 20 de mayo de 2021, respectivamente.

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

YASNA PROVOSTE CAMPILLAY
Presidenta del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado